

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 002 – 2025 - GAF/ MDSA

San Antonio, 22 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 005-2025-SGT-GAF/MDSA-H de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Tesorería; el Memorandum N° 0028-2025-GAF-MDSA-H de fecha 21 de enero del 2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 0005-2025-GAJ-MDSA, de fecha 22 de enero de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás antecedentes que sustentan el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para su Aprobación, de la Municipalidad Distrital de San Antonio correspondiente al Año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, y;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su último párrafo que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas, y;

Que, de conformidad Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, de fecha 09 de febrero del 2024, acto resolutorio que mediante el artículo primero aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica" y que deroga **el Artículo 38 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, Modifican el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10 de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería,** y;

Que, a su vez, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N.º 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 008-2024-EF/52.01, establece que: **"la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales (...)"**, y;

Que, también en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la referida Directiva; menciona que "La Caja Chica se constituye mediante resolución del director general de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente (...)", y;

Que, además en el artículo 7 de la referida Directiva se establece: **"El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración (...)"**, y;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**, y;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma, señala que: "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"; por lo que, resulta aplicable la eficacia anticipada para la entrada en vigencia de la **DIRECTIVA N° 001-2025-GAF-MDSA "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO"**; la apertura del fondo fijo para caja chica para el Año Fiscal 2025; y, la designación de los miembros titulares y suplentes de la administración de la Caja Chica 2025; en tal sentido, su eficacia se retrotraen a partir del 1 de enero de 2025, y;

Que, con informe N° 005-2025-SGT-GAF/MDSA de fecha 13 de enero del 2025 de la Sub Gerencia de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se apruebe la Directiva interna de Caja Chica y la designación de responsable del manejo. Asimismo, la apertura del fondo fijo de caja chica 2025. Asimismo, la apertura del fondo fijo de caja chica 2025 donde adjunta el resumen anualizado y específico de gastos 2025:

RESUMEN ANUALIZADO AÑO FISCAL 2025			
MES	MONTO		TOTAL S/
	1 CAJA	2 CAJA	
APERTURA	S/. 15,000.00		S/. 15,000.00
ENERO	S/. 15,000.00		S/. 15,000.00
FEBRERO	S/. 15,000.00		S/. 15,000.00
MARZO	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	S/. 30,000.00
ABRIL	S/. 15,000.00		S/. 15,000.00
MAYO	S/. 15,000.00		S/. 15,000.00
JUNIO	S/. 15,000.00		S/. 15,000.00
JULIO	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00	S/. 30,000.00
AGOSTO	S/. 15,000.00		S/. 15,000.00
SEPTIEMBRE	S/. 15,000.00		S/. 15,000.00
OCTUBRE	S/. 15,000.00		S/. 15,000.00
NOVIEMBRE	S/. 15,000.00		S/. 15,000.00
DICIEMBRE	S/. 15,000.00		S/. 15,000.00
TOTAL - ANUAL			S/. 225,000.00 SOLES

RESUMEN ESPECÍFICOS DE GASTOS		
CLASIFICACIÓN	DETALLE	IMPORTE S/
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	S/. 65,000.00
2.3.1 6.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	S/. 20,000.00
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	S/. 50,000.00
2.3.1 5.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 30,000.00
2.3.2 1.2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 20,000.00
2.3.2 4.5.1	DE VEHICULOS MANTENIMIENTO	S/. 10,000.00
2.3.2 7.1 4.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/. 30,000.00
TOTAL - ANUAL		S/. 225,000.00 SOLES



Que, mediante Memorándum N° 0028-2025-GAF-MDSA-H de fecha 21 de enero del 2025 de la Gerencia de Administración y Finanzas en sus conclusiones solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica:

- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2025-GAF-MDSA "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO" – 2025, con eficacia anticipada a 1 de enero del 2025 para mantener la capacidad operativa de las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de San Antonio, otorgándoles recursos económicos en efectivo para atender Gastos menores urgentes y prioritarios.
- Autorizar la Apertura y la asignación del fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de San Antonio con eficacia anticipada al 1 de enero para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), cuya afectación presupuestaria será cargada el rubro 9 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, las boletas, recibos u otros gastos sustentados realizados sean considerados desde el primero de enero del 2025.
- Designar con eficacia anticipada al 1 de enero para el año fiscal 2025 como responsable Titular y suplente del manejo de Fondo para Caja Chica, sustentado en las Normas Generales de Tesorería, al siguiente personal:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición Laboral	Miembro
Vilma Sadith Ramírez Rodríguez	70461250	Apoyo Administrativo en la Sub Gerencia de Tesorería	C.A.S. D.L. N° 1057	Titular
Wagner Leonel Figueroa Paz	44333789	Sub Gerente de Tecnología de la Información	C.A.S. D.L. N° 1057	Suplente

Que, mediante Memorándum N° 0005-2025-GAJ-MDSA de fecha 22 de enero del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta **PROCEDENTE**:

- Que la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, **APRUEBE** la DIRECTIVA N° 001-2025-GAF-MDSA "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO" – 2025, con eficacia anticipada a 1 de enero del 2025 para mantener la capacidad operativa de las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de San Antonio, otorgándoles recursos económicos en efectivo para atender Gastos menores urgentes y prioritarios.
- Autorizar la Apertura y la asignación del fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de San Antonio con eficacia anticipada al 1 de enero para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), cuya afectación presupuestaria será cargada el rubro 9 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, las boletas, recibos u otros gastos sustentados realizados sean considerados desde el primero de enero del 2025.
- Designar con eficacia anticipada al 1 de enero para el año fiscal 2025 como responsable Titular y suplente del manejo de Fondo para Caja Chica, sustentado en las Normas Generales de Tesorería, al siguiente personal:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición Laboral	Miembro
Vilma Sadith Ramírez Rodríguez	70461250	Apoyo Administrativo en la Sub Gerencia de Tesorería	C.A.S. D.L. N° 1057	Titular
Wagner Leonel Figueroa Paz	44333789	Sub Gerente de Tecnología de la Información	C.A.S. D.L. N° 1057	Suplente

Que, en los extremos citados en los párrafos precedentes, se encuentra justificada la solicitud de aprobación de la DIRECTIVA N° 001-2025-GAF-MDSA "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO" – 2025, asimismo, de la apertura y asignación de caja chica y del responsable titular y suplente, el mismo que se encuentra con arreglo a lo previsto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, con los efectos derogatorios de la precitada Directiva, mediante la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", y las Normas Generales de Tesorería N.G.T 06 "Uso del Fondo para Caja Chica" y 07 "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica", aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponda, y;



Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **DIRECTIVA N° 001-2025-GAF-MDSA "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO" – 2025**, que forma parte de la presente resolución, con eficacia anticipada a 1 de enero del 2025 para mantener la capacidad operativa de las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de San Antonio, otorgándoles recursos económicos en efectivo para atender Gastos menores urgentes y prioritarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APERTURAR la habilitación y la asignación de fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de San Antonio con eficacia anticipada al 1 de enero para el año fiscal 2025, hasta por la suma de **\$/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles)**, cuya afectación presupuestaria será cargada el rubro 9 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, las boletas, recibos u otros gastos sustentados realizados sean considerados desde el primero de enero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 1 de enero para el año fiscal 2025 como responsable Titular y suplente del manejo de Fondo para Caja Chica, sustentado en las Normas Generales de Tesorería, al siguiente personal:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición Laboral	Miembro
Vilma Sadith Ramírez Rodríguez	70461250	Apoyo Administrativo en la Sub Gerencia de Tesorería	C.A.S. D.L. N° 1057	Titular
Wagner Leonel Figueroa Paz	44333789	Sub Gerente de Tecnología de la Información	C.A.S. D.L. N° 1057	Suplente

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Distrital de San Antonio, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

 Lic. JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS
 Gerente de Administración y Finanzas

